

Expediente: 207/23

Carátula: **SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EL DIAMANTE C/ ROBLES CARLOS BENJAMIN Y ROBLES FRANCO LEONARDO S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES I**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: 20/06/2024 - 04:41

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA EL DIAMANTE, -ACTOR*

90000000000 - *ROBLES, FRANCO LEONARDO-DEMANDADO*

27252558298 - *SOSA, JOSE FABIAN-ACTOR*

20258181817 - *ROBLES, CARLOS BENJAMIN-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

ACTUACIONES N°: 207/23



H3040177463

JUICIO: SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA EL DIAMANTE c/ ROBLES CARLOS BENJAMIN Y ROBLES FRANCO LEONARDO s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. EXPTE. N°207/23..

Monteros, 18 de junio de 2024.

1) Agréguese y téngase presente Oficio Judicial por el Juzgado Teniente Berdina. Se adjunta expte de autos (soporte papel) en 117 fjs.

2) Proveyendo presentación de fecha 30/05/2024:

Atento a los hechos denunciados por la parte actora: **Intímese** a la parte demandada en el plazo de 48 hs; a dar estricto cumplimiento con lo ordenado, mediante sentencia de fecha 06/11/2023, bajo apercibimiento de remitir los presentes actuaciones a la Unidad Fiscal de Decisión Temprana de este centro Judicial, a los fines de investigar la posible comisión del delito de desobediencia judicial (Art. 239 C.P.).

El cual dispone:

ARTICULO 239 C.P. - Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que resistiere o desobedeciere a un funcionario público en el ejercicio legítimo de sus funciones o a la persona que le prestare asistencia a requerimiento de aquél o en virtud de una obligación legal. NC

Actuación firmada en fecha 19/06/2024

Certificado digital:

CN=RODRIGUEZ DUSING María Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.